

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SERÓN DE NÁGIMA****PRESUPUESTO GENERAL 2019**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos76.600	Gastos de personal64.500
Tasas y otros ingresos.....31.200	Gastos en bienes corrientes y servicios142.050
Transferencias corrientes.....55.900	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales.....53.640	Transferencias corrientes640
TOTAL INGRESOS217.340	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales4.000
	Transferencias de capital6.000
	TOTAL GASTOS217.340

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral.*

Operario de servicios múltiples fijo a tiempo completo, 1.

Operario de servicios múltiples temporal a tiempo completo, 1.

Limpiadora temporal a tiempo parcial, 2.

Socorrista, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Serón de Nágima, 14 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús Yubero Borque.

678

BOPSO-34-22032019